

Nuevas medidas frente a la COVID-19 del 25 de enero al 8 de febrero en la Comunidad de Madrid



Aforos

50% Hostelería en el interior, centros deportivos cubiertos, casinos, tablaos, velatorios, bodas, lugares de culto y **los espacios de ocio en centros comerciales**

75% Terrazas, comercios, parques comerciales, centros comerciales, centros privados de enseñanza no reglada, centros de formación, cines, teatros, museos, mercadillos, academias y autoescuelas

En las zonas básicas con restricciones

30% Lugares de culto

50% Academias y autoescuelas, y actividades deportivas en el interior (60% en el exterior)

Domicilios
no se pueden recibir visitas (excepto cuidados a terceras personas)

Recomendaciones

Empresas: Teletrabajo

Mayores: Salir a la calle lo estrictamente necesario

Nuevas medidas frente a la COVID-19 (25 enero - 8 febrero)



Limitación de movilidad nocturna
Desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas



Hostelería y comercio

- Mesas de máximo 4 personas en interior y exterior
- Obligatoria mascarilla y ventanas y puertas abiertas
- Recomendamos no consumir en salas donde no hay ventilación al exterior



Cierre de establecimientos
Comerciales y hosteleros a las 21:00 horas



Test
Desde 1 febrero, test en farmacias y clínicas dentales



Sanciones
Cierre cautelar de espacios que no cumplan medidas Covid.
Sanciones de 600 a hasta 600.000€

Como consecuencia de la evolución epidemiológica, se adoptaron **medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19** en la Comunidad de Madrid. Con estas medidas adicionales se pretende minimizar los riesgos de exposición al virus, reducir los contactos y, con ello, el riesgo de transmisión del COVID-19 y aliviar la presión asistencial del sistema sanitario. Dichas restricciones **entraron en vigor** a las 00:00 horas del **25 de enero de 2021** y **extenderá su vigencia** hasta las 00:00 horas del **8 de febrero de 2021**.

A continuación se citan las medidas específicas en materia de salud pública aplicables en toda la Comunidad de Madrid que más afectan a nuestro sector:

- Límite de libertad de circulación de personas: entre **22:00 horas y 06:00 horas**
- Cierre de establecimientos en la activ. deportiva: **no podrá superar las 21:00 h**
- Aforo máximo en centros e instalaciones de interior: **50%**
- Práctica de activ. física y deporte NO FEDERADA: **Grupos de máximo 6 personas**

Toda la información con detalle en documentos anexos:

Decreto 4/2021, de 22 de enero de la Presidenta de la CAM

Orden 46/2021, de 22 de enero, de la Consejería de Sanidad

Link to Original article: <https://www.circulodegestores.com/blog/nuevas-medidas-frente-a-la-covid-19-del-25-de-enero-al-8-de-febrero-en-la-comunidad-de-madrid?elem=221453>